

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 1523 de fecha 22.12.2023, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
5. Certificado Concejo N° 777 de fecha 07.12.2023 Aprueba Suscripción de Convenio
6. Decreto Exento N° 1556 de fecha 03.04.2024, Aprueba Convenio Transferencia de Recursos ente el Gobierno Regional de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, necesita mantener en óptimas condiciones los espacios públicos y con ello, las vías, transporte y movilidad, que permitan mantener el orden y sana convivencia entre peatones, personas con movilidad reducida y vehículos de todo tamaño, desde bicicletas hasta la locomoción colectiva, para promover una movilidad segura dentro de la comuna.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), Número de cuenta 114.05.01.001.001.229.-

DECRETO

EXENTO N° 1.609

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominada: "**REPOSICIÓN ACERAS CALLE GABRIELA MISTRAL, TRAMO AVDA. LAS TOSCAS – CALLE NICOLAS PALACIOS**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/ARB/JAM/GCV/SSF/lgd

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

-----/